



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el inicio de la década del 90 la falta de infraestructura adecuada para albergar a las escuelas de la zona por un lado y a la escasez de unidades educativas en referencia a la demanda existente tanto en el nivel medio como el nivel primario, era una realidad preocupante para la comunidad allense.

Haciéndose eco del reclamo, el gobierno provincial define en el año 1991 la construcción de infraestructura acorde a las necesidades, encontrándose dentro del plan de obras para la ciudad de Allen, la construcción del Colegio Secundario n° 24.

Al momento de definir el terreno donde se realizaría la obra, la comunidad toda participó en apoyo a la gestión. Es así como con fecha 13 de abril del año 1991, se firma en la ciudad de Allen un acta que suscriben los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Naciones Americanas, miembros del Concejo Deliberante en la ciudad de Allen y autoridades del Consejo Provincial de Educación.

En el acta a que se hace referencia, la Biblioteca Popular Naciones Americanas restituye a la Municipalidad de Allen un terreno que esta le donara oportunamente con el fin que a su vez el municipio lo transfiera al Consejo Provincial de Educación para la construcción del Colegio Secundario n° 24.

Por su parte el Consejo Provincial de Educación a través de sus autoridades se compromete a implementar lo necesario para la ampliación de las instalaciones de la biblioteca, ratificando posteriormente el compromiso mediante resolución n° 1.148/91 del Cuerpo Colegiado.

Al no haberse dado cumplimiento por parte del Organismo Provincial, con compromiso asumido, en diversas oportunidades representantes de la Biblioteca realizaron los correspondientes reclamos sin obtener respuesta alguna.

La biblioteca se ve en la necesidad de realizar las refacciones y/o ampliaciones para un mejor funcionamiento, razón por la cual se solicita que el Consejo Provincial de Educación instrumente los medios necesarios para cumplimentar lo comprometido oportunamente.

Por ello:

AUTOR: Carlos A. Sanchez

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado cumpla con el compromiso asumido en el acta firmada por autoridades del Organismo, representantes de la Biblioteca Popular Naciones Americanas y el Consejo Deliberante de la ciudad de Allen y que fuera ratificado por resolución n° 1148/91 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- De forma.